CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 000306 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y KELLY JIMENA CORREA VELANDIA

ROSEMBERG SANABRIA VESGA, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadania No 13 874 911 expedida en Bucaramanga quien actua en nombre y representacion del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA con Nit 890 210 581 8 segun consta en la Diligencia de Posesion N° 0079 del diecinueve (19) de enero de 2024, debidamente autorizado por el Acuerdo Metropolitano 001 del dieciocho (18) de enero de 2024 y que en adelante se denominara **EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y por otra **KELLY JIMENA CORREA VELANDIA,** identificado con la cedula de ciudadania NO **1 005 371 171 DE BUCARAMANGA**, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestacion de Servicios Personales que se regira por la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES 1** Que el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993 senala que el contrato de prestacion de servicios personales no genera relacion laboral ni prestaciones sociales no tiene subordinacion y se celebrara por el termino estrictamente indispensable por su parte el literal h) del numeral 4 del articulo 2° de la Ley 1150 de 2007 dispone que los contratos para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion se tramitan por la modalidad de contratacion directa en tanto que el articulo 2 2 1 2 1 4 9 del Decreto 1082 de 2015 establece que *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal asi como los relacionados con actividades operativas logisticas o asistenciales //La entidad estatal para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos* **2** Que se suscribio el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto **3** Que la Direccion del ÁREA como ordenador del gasto deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el area de que trata el contrato sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas **4** Que de conformidad con lo anterior las partes acuerdan las siguientes clausulas **CLAUSULA PRIMERA OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS COMO JARDINERO, EN EL MARCO DEL CONVENIO PARA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN PARQUES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" CLAUSULA SEGUNDA PLAZO** El termino para la ejecucion de este contrato es de **DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS, SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO 313 del 2022,** contado a partir de la suscripcion del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 sin exceder la presente vigencia presupuestal **CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma **de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4 550 000),** siendo entendido que de dicho valor se haran los descuentos de ley **CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** pagara al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera **DOS (02) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1 950 000) MONEDA CORRIENTE Y UN ULTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650 000) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a los diez (10) dias, siempre y cuando no supere la vigencia del convenio administrativo No 313 de 2022,** previa presentacion de la factura o cuenta de cobro pago de seguridad social e informe de actividades, los cuales deberan ser aprobados por el Supervisor **PARAGRAFO PRIMERO** El valor del presente Contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecucion del objeto contractual EL CONTRATISTA, solo tendra derecho a los valores expresamente convenidos en esta clausula **CLAUSULA QUINTA** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos de los honorarios ocasionados por el presente contrato se imputaran al certificado de **disponibilidad presupuestal No 24 00396 del 08 de ABRIL del 2024**, expedido por la

Subdireccion Administrativa y Financiera del AMB **CLAUSULA SEXTA** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El Contratista debe cumplir las siguientes obligaciones a) **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1** Apoyar en el barrido y recoleccion de hojas desechos vegetales generados por el macaneo y corte de cesped, retiro de maleza mantenimiento de especies ornamentales, perfilado, fertilizacion, fumigacion recoleccion desorille plateo y riego si el parque cuenta con suministro de agua en los parques y zonas verdes asignadas **2** Apoyar en las actividades al operario de maquina en el momento del macaneo colocando la proteccion para evitar accidentes a peatones, vehiculos, asi como en la limpieza y mantenimiento de las herramientas y maquinas asignadas para su labor **3** Interactuar con la comunidad en la sensibilizacion del cuidado y fortalecimiento de las zonas verdes, asi como promover la adecuada utilizacion de los parques a los duenos de mascotas e informar de todas las situaciones al inspector de zona **4** Apoyar en la recoleccion y separacion de los residuos vegetales y basuras de la zona asi como cambiar periodicamente las bolsas ubicadas en las cestas de basura **5** Informar a los inspectores de zona las necesidades de intervencion por parte de las cuadrillas asi mismo de las situaciones que se presenten el lugar de trabajo tales como afectaciones al orden publico y demas situaciones que se puedan presentar **6** Presentarse por su propia cuenta, a prestar el servicio contratado de acuerdo con la asignacion de zonas establecida por el inspector de campo portando de forma permanente durante la prestacion del servicio los elementos de proteccion personal (EPP) requeridos cumpliendo con las normas de bioseguridad **7** Cumplir con la programacion e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato que permita el cumplimiento del alcance del mismo en los lugares y dias senalados por el inspector de zona durante el plazo de ejecucion contractual **8** Asistir a las capacitaciones y/o reuniones que se lleven a cabo durante la ejecucion del contrato con el fin de optimizar el mantenimiento y/o conservacion de la biodiversidad y demas necesarias para el desarrollo del mismo **9** Las demas actividades consignadas en las especificaciones tecnicas y asignadas por el supervisor acordes con el objeto a desarrollar b) **OBLIGACIONES GENERALES** 1 En cumplimiento de lo dispuesto en el paragrafo 1° del articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y del articulo 6 de la ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debera acreditar que se encuentra al dia en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud pension y riesgos laborales) y para la realizacion de cada pago derivado del mismo estos pagos se acreditan unicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo Cuando corresponda, el (la) contratista tambien debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensacion Familiar (cuando corresponda) 2 El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales en especial las siguientes a Procurar el cuidado integral de su salud b El contratista informara al AMB la ARL a la cual se encuentra afiliado e informara por escrito la fecha a partir de la cual quedo afiliado al sistema de riesgos laborales (Art 4 Decreto 723 de 2013) c El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizara de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los terminos establecidos en el Decreto 1607 de 2002 (Ley 1562 de 2012 Decreto 1530 de 1996 y Decreto 1273 de 2018) d Los elementos de proteccion personal que requiera el contratista para la ejecucion del objeto del mismo correran por su cuenta y antes de iniciar la ejecucion el Supervisor le informara por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificara sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que este expuesto (Decreto 723 de 2013 art 16 numeral 2) e Examenes medicos preocupacionales El contratista debera hacer entrega del examen medico preocupacional de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente (Decreto 723 de 2013 art 18) f El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas reglamentos y la politica de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar informacion clara veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al AMB acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecucion contractual (Decreto 1443 de 2014 arts 5 y 10) g Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes accidentes de trabajo y enfermedades laborales h Participar en las actividades de Prevencion y Promocion organizadas por el contratante, los Comites Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigias Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales i Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato j Asistir y realizar las actividades de capacitacion presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo 3 Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del AMB o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato por lo que son sujetos de control y vigilancia En consecuencia deberan dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los organos de control fiscal y disciplinario de ser procedente 4 El contratista debera ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestion de Calidad el cual se encuentra debidamente publicado en la pagina web de

la entidad 5 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestion de Calidad, el contratista debe contribuir a la eficacia el cumplimiento de las politicas, los objetivos y requisitos del mismo los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales asi mismo debe participar en actividades de implementacion y fomento de un servicio de calidad y de buenas practicas ambientales 6 El contratista debe utilizar el software BPM gov que posee la entidad para el control ejecucion y reporte de las actividades debiendo hacer uso responsable del usuario y contraseña asignada y a la terminacion del contrato presentar en 0 las actividades pendientes 7 El contratista se obliga con el AMB a manejar y utilizar cualquier informacion escrita, grafica oral o por cualquier otro medio apto para su transmision que le sea entregada o a la que tenga acceso de manera reservada garantizando por todos los medios a su alcance respetar la obligacion de guardar secreto y la confidencialidad sobre cualquier Informacion general o de datos personales recibida u obtenida Igualmente las partes se obligan a que la informacion que se suministre entre ellas durante el desarrollo del contrato, sera manejada como confidencial y solo podra ser utilizada para su debida ejecucion 8 Las demas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual PARAGRAFO PRIMERO Con la suscripcion de este contrato, el AMB queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la informacion que considere necesaria en los Sistemas de Informacion correspondientes con el uso y las condiciones senaladas en las normas vigentes PARAGRAFO SEGUNDO Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecucion del presente contrato seran de propiedad del AMB si hay lugar a publicaciones se dara el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor PARAGRAFO TERCERO En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato este sera informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este para lo cual se efectuara el reconocimiento y pago de los gastos de viaje al contratista de conformidad con lo establecido en la resolucion que para el efecto se encuentre vigente CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ademas de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 asi como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, se obliga a 1 Verificar previo a la suscripcion del presente contrato los documentos requeridos para la contratacion 2 Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios en la forma estipulada en este contrato 3 Prestar la mayor colaboracion necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecucion del objeto contratado 4 Poner a disposicion del (la) CONTRATISTA la informacion y/o documentacion que requiera para la cabal ejecucion del contrato 5 Garantizar las capacitaciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION La Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecucion del objeto del presente Contrato se ejercera a traves del funcionario que designe la Direccion de la Entidad Son funciones del Supervisor 1) Exigir del CONTRATISTA la ejecucion idonea y oportuna del Objeto Contratado 2) Exigir al CONTRATISTA la constitucion de la garantia unica en los plazos estipulados en el presente contrato y ejercer un seguimiento y verificacion a la aprobacion de la misma cuando a ello hubiere lugar 3) Adelantar las gestiones necesarias para la imposicion reconocimiento y cobro de las multas y sanciones pecuniarias y garantias a que haya lugar 4) Exigir al CONTRATISTA la modificacion de la garantia unica cuando a ello hubiere lugar 5) Revisar y aprobar los informes de actividades desarrolladas que presente el CONTRATISTA 6) Elaborar, presentar y aprobar el acta de liquidacion dentro del termino establecido por la Ley o en su defecto preparar el acta para liquidacion unilateral si es el caso 7) Certificar el cumplimiento del objeto contractual 8) Adelantar los tramites conducentes a obtener la indemnizacion de los danos que sufra el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA en desarrollo o con ocasion del contrato celebrado 9) Acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver, o solucionar rapida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse 10) Verificar que EL CONTRATISTA se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social de conformidad a lo previsto en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 CLAUSULA NOVENA SUSPENSION TEMPORAL El plazo de ejecucion del presente contrato podra ser suspendido excepcionalmente de manera temporal en las siguientes circunstancias 1 Por el mutuo acuerdo de las partes 2 Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA La suspension se hara mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresara su causa el termino de la suspension y la fecha en que se reanuda la ejecucion del contrato El termino de suspension no se computará para efectos del plazo extintivo Expirado el termino de la suspension el servicio se reiniciara dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciara en las mismas formas que el acta de suspension CLAUSULA DECIMA AUSENCIA

DE RELACION LABORAL Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del articulo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demas normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relacion laboral ni prestaciones sociales su ejecucion se hara sin subordinacion alguna gozando el contratista de independencia en la preparacion y ejecucion del contrato CLAUSULA DECIMA PRIMERA CESION Y SUBCONTRATOS El CONTRATISTA no podra ceder el contrato en todo ni en parte a ningun titulo sin el consentimiento expreso previo y escrito del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa Dicha cesion de producirse, requerira para su eficacia de la suscripcion de un documento por parte del cedente el cesionario y El AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA No obstante lo anterior, el contratista podra ceder parcial o totalmente los derechos economicos del contrato previa autorizacion expresa del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecucion de los servicios, debera hacerlo con personas naturales o juridicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada EL CONTRATISTA debera someter a aprobacion del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA cualquier tipo de subcontrato que se pretenda realizar No obstante lo anterior EL CONTRATISTA continuara siendo el unico responsable ante El AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA por el cumplimiento de las obligaciones del contrato CLAUSULA DECIMA SEGUNDA GARANTIA UNICA Conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Articulo 2 2 1 2 1 4 5 en la contratacion directa la exigencia de garantias no es obligatoria y la justificacion para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantias de amparo al presente contrato de prestacion de servicios, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos estan condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance considerandose que el riesgo al que se vera expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista se detectaran al momento de la verificacion por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago esta sujeto al cumplimiento de las mismas El Area Metropolitana de Bucaramanga en casos de presentarse incumplimientos por parte del contratista solucionara dichos conflictos utilizando la imposicion de multas o la aplicacion de la clausula penal pecuniaria CLAUSULA DECIMA TERCERA MULTAS y PENAL PECUNIARIA El incumplimiento de las obligaciones del contrato seran sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato el AMB podra exigirle al (la) CONTRATISTA a titulo de tasacion anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasacion 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de el (la) CONTRATISTA sin que de lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, este reconocera y pagara al AMB, una multa equivalente al 0 5% del valor del Contrato por cada dia de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligacion sin superar el diez (10%) del valor del contrato PARAGRAFO PRIMERO En la aplicacion de la clausula penal y de las multas se tendra en cuenta el principio de proporcionalidad y se dara previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con los articulos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupcion) y a lo previsto en el articulo 2 2 1 2 3 1 19 del Decreto 1082 de 2015 PARAGRAFO SEGUNDO En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la clausula penal o de la multa dentro del termino indicado en el acto administrativo correspondiente, el AMB hara efectivo su pago a traves de la poliza de cumplimiento del contrato o la deducira de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deduccion expresamente con la firma de este contrato CLAUSULA DECIMA CUARTA CADUCIDAD Se adoptara esta medida de conformidad con lo previsto en el articulo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demas normas vigentes CLAUSULA DECIMA QUINTA INTERPRETACION DEL CONTRATO Si durante la ejecucion del contrato surgen discrepancias entre EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y el CONTRATISTA sobre la interpretacion de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralizacion o afectacion grave del servicio publico que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA lo interpretara unilateralmente en acto debidamente motivado el cual sera susceptible del recurso de reposicion En estos eventos EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA reconocera las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA si hubiere lugar a ellas En todo caso la interpretacion del contrato requerira el concepto tecnico previo no vinculante del supervisor CLAUSULA DECIMA SEXTA MODIFICACION DEL CONTRATO Si durante la ejecucion y para evitar la paralizacion o la afectacion grave del servicio publico que se pretende satisfacer con el, fuere necesario introducir variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA lo modificara unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposicion En todo caso, la modificacion se sujetara a las siguientes reglas no podra modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificacion, esta solo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de seleccion del contratista los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA reconocera y ordenara pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificacion si hubiere lugar a ellas PARAGRAFO PRIMERO En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado el plazo de este contrato podra prorrogarse por el termino indispensable PARAGRAFO SEGUNDO El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas no podra exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantia originalmente pactada expresada en salarios minimos legales mensuales vigentes PARAGRAFO TERCERO Los contratos adicionales quedaran perfeccionados una vez suscritos Sera requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecucion del contrato modificatorio ademas de su perfeccionamiento la aprobacion de la adicion y/o prorroga de la garantia unica y el registro presupuestal, si se requiriere Asi mismo, el CONTRATISTA debera acreditar el pago de impuestos tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables y ordenar la publicacion del contrato adicional en la pagina del SECOP Cualquier otra modificacion del contrato que no afecte su valor o su plazo tambien debera acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento ejecucion y demas requisitos sujetos a lo pactado en esta clausula PARAGRAFO CUARTO Toda adicion o modificacion del contrato requerira concepto previo no vinculante del supervisor y aprobacion del ordenador del gasto PARAGRAFO QUINTO El CONTRATISTA acreditara al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta clausula en el termino que este senale CLAUSULA DECIMA SEPTIMA TERMINACION DEL CONTRATO Ademas de los eventos previstos por el articulo 17 de la ley 80 de 1993 EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA dispondra la terminacion anticipada del contrato mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposicion en caso de incumplimiento de los requisitos de celebracion del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1 2 y 4 del articulo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA reconocera al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas PARAGRAFO Cuando la terminacion del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerira el concepto previo no vinculante del supervisor y no dara lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones CLAUSULA DECIMA OCTAVA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato las partes podran darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo que constara por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicara expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato CLAUSULA DECIMA NOVENA MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Las controversias que surjan durante la ejecucion del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliacion previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen CLAUSULA VIGESIMA LIQUIDACION DEL CONTRATO De conformidad con el articulo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 que modifico el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 no sera liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalizacion que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfaccion por el Contratista y que a este se le cancelo el valor total de los honorarios pactados para lo cual se elaborara el acta de terminacion de contrato de prestacion de servicio En caso contrario o cuando el contratista presente reclamacion que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo el presente contrato sera liquidado de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminacion por cualquier causa CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN UNILATERAL Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidacion o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA procedera a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y terminos establecidos en los articulos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 PARAGRAFO Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidacion la misma podra ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los terminos descritos anteriormente la cual podra ser bilateral o unilateralmente sin perjuicio de lo previsto en el Art 136 de la Ley 1437 de 2011 CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA PROCEDIMIENTO PARA LA

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Para la liquidacion debera disponerse cuando menos de los siguientes documentos 1 Copia del contrato y sus modificaciones 2 Copia de las actas que hacen parte del contrato 3 Relacion de los pagos hechos al CONTRATISTA 4 Vigencia de la garantia unica de cumplimiento En el acta de liquidacion se dejara constancia de los pagos de seguridad social y parafiscales CLAUSULA VIGESIMA TERCERA VEEDURIA CIUDADANA El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurias ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a estas la informacion y documentacion que soliciten en relacion con el presente contrato y su ejecucion CLAUSULA VIGESIMA CUARTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripcion del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demas prohibiciones previstas para contratar en la Constitucion Politica en la ley 80 de 1993 articulo 8° adicionado por el articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demas disposiciones aplicables y que de sobrevenir durante la ejecucion del contrato se dara aplicacion al articulo 9° de la misma ley CLAUSULA VIGESIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos a) Estudios y documentos previos, b) La propuesta del CONTRATISTA, c) La Hoja de vida del contratista con todos sus soportes d) Las actas y demas documentos emanados de las partes durante la ejecucion del contrato PARAGRAFO El contrato prevalecera ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecucion del mismo CLAUSULA VIGESIMA SEXTA INDEMNIDAD El contratista mantendra indemne al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA por todos los reclamos perjuicios y danos presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razon de la ejecucion del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo causados por su accion omision, negligencia por los que respondera civil y penalmente en los terminos definidos en la Ley CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EL CONTRATISTA autoriza al Area Metropolitana de Bucaramanga AMB para que de tratamiento de sus datos personales y de sus empleados o colaboradores para que sean almacenados usados circulados suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo conforme a las finalidades propias del objeto contractual que los vincula y a las finalidades contenidas en la Politica de Tratamiento de la Informacion de Area Metropolitana de Bucaramanga AMB CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA CALIDAD DE RESPONSABLE El CONTRATISTA dara tratamiento a los datos personales que le sean circulados por parte de Area Metropolitana de Bucaramanga AMB quien sera siempre Responsable de los mismos en relacion con el ambito y las finalidades determinadas, explicitas y legitimas para las que hayan sido recolectados CLAUSULA VIGESIMA NOVENA CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS El CONTRATISTA se obliga a dar tratamiento de los datos personales que el Area Metropolitana de Bucaramanga AMB le circule limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecucion del presente contrato absteniendose de obtener compilar sustraer ofrecer, vender intercambiar enviar comprar interceptar divulgar modificar y/o emplear los mencionados datos para una funcion diferente de la actividad contratada Asi mismo se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados terminada la vigencia de las relaciones contractuales CLAUSULA TRIGESIMA CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS El CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteracion, perdida y tratamiento no autorizado mitigando asi los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos Asi mismo El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que no ha sido sancionado por mal manejo de informacion o de datos personales y que dara cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 Decreto 1074 de 2015 y demas normas concordantes que los modifiquen o complementen PARAGRAFO PRIMERO Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aqui dispuesto seran asumidas por El CONTRATISTA pudiendo constituir causal de terminacion unilateral del contrato por parte de Area Metropolitana de Bucaramanga AMB CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO El presente contrato se perfecciona con su suscripcion por las partes Para su ejecucion se requiere 1 El registro presupuestal 2 La aprobacion de la garantia unica de cumplimiento si hubiera lugar 3 La acreditacion de que el CONTRATISTA se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral asi como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensacion Familiar, cuando corresponda CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA CUMPLIMIENTO DE POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION El Contratista se obliga a cumplir la politica de seguridad de la informacion del Area Metropolitana de Bucaramanga de tal forma que garantice a la Entidad la integridad y confidencialidad de los datos catastrales a los que tenga acceso en virtud del cumplimiento de la obligaciones contractuales CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA DOMICILIO

CONTRACTUAL Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Bucaramanga y para efectos de notificacion se entendera como domicilio del CONTRATISTA la direccion de residencia y telefono los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA INDEPENDENCIA DE LAS CLAUSULAS Y DIVISIBILIDAD Las clausulas de este contrato no podran ser interpretadas de una forma que implique violacion a ninguna norma legal Si alguna disposicion de este contrato es declarada nula ineficaz o invalida o en contravencion con las leyes o regulaciones aplicables dicha declaracion no afectara a las demas estipulaciones, por lo que las disposiciones restantes en ninguna forma perderan su validez y exigibilidad Las partes acuerdan renegociar de buena fe cualquier termino invalidado y estaran obligadas a cumplir la disposicion sustituta mutuamente acordada

Para constancia se firma a traves de la plataforma Secop II

Proyecto Monica Andrea Carrillo Sarmiento – Abogada Contratista AMB
Revisó y aprobó Silvia Juliana Villareal Meza – Profesional Especializado AMB